



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PMET N° : 15.123/2015
DIR N° : 5/2016
REF N° : 230.334/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 06. ABR 2016. 025507

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N°418, de 2015, debidamente aprobado, sobre inspección a las obras del contrato "Concesión Internacional Sistema Oriente-Poniente", a cargo de la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas.

Remítase al Coordinador de Concesiones, a la Auditora Ministerial y a la Auditora Interna de la Coordinación de Concesiones, todos del Ministerio de Obras Públicas; y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la Republica
VIRGINIA EUGENIA GODOY CORTÉS
Abogado
Subjefe División de Infraestructura y Regulación



7:9754163

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIR N°: 5/2016
PMET N°: 15.123/2015

INFORME FINAL N°418 DE 2015, SOBRE
INSPECCIÓN A LA OBRA "CONCESIÓN
INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE -
PONIENTE".

SANTIAGO,

06 ABR. 2016

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección a las obras del contrato "Concesión Internacional Sistema Oriente-Poniente", a cargo de la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización estuvo integrado por los señores Julio Celis Fredes y Víctor Herrera Aranda, auditor y supervisor, respectivamente.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, por oficio N°67.182, de 2015, fue puesto en conocimiento de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, el preinforme de observaciones N°418, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ordinario N°1.797, de igual anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

En lo específico, la revisión se enfocó en constatar que las demarcaciones de los pavimentos del Sistema Oriente-Poniente del eje Costanera Norte, en el tramo comprendido entre los kilómetros 18 y 33 de dicha vía, es decir, desde la Autopista Central a la Avenida Américo Vespucio Norte (Sistema Américo Vespucio Nor – Poniente, Av. El Salto – Ruta 78), se encuentran ejecutadas en su totalidad, dando cumplimiento a las exigencias normativas vigentes sobre la materia.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República

P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las Normas que regulan las auditorías efectuadas por este Organismo Superior de Control aprobadas mediante la resolución exenta N°1.486, de 1996, y comprendió la realización de tres visitas selectivas a la citada obra los días 27 de febrero, y 6 y 13 de marzo, todas de 2015.

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente.
Mandante	Ministerio de Obras Públicas.
Unidad técnica	Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
Ubicación	Eje Costanera Norte, Santiago.
Concesionario	Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.
Inspector fiscal explotación	Sr. Mirko Ivanovic Wensioe – Enzo Estrada Fricke.
Decreto de adjudicación	Decreto N°375, de 2000, del Ministerio de Obras Públicas.
Modalidad	Licitación pública con precalificación.
Tipo de contratación	Contrato de concesión.
Monto original contratado	13.026.867 UF, sin incluir IVA.
Puesta en servicio provisoria	Tramo Centenario - Ruta 68, eje Costanera Norte, aprobado por resolución exenta N° 924, de 12 de abril de 2005, de la Dirección General de Obras Públicas. Tramo Tabancura – Centenario, eje Costanera Norte, aprobado por resolución exenta N°1.536, de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Obras Públicas. Tramo Estoril - puente Lo Saldes, Eje Kennedy, aprobado por resolución exenta N°3.293, de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Obras Públicas. Tramo puente La Dehesa – Tabancura, eje Costanera Norte, aprobada por resolución exenta N°3.059, de 4 de octubre de 2007, de la Dirección General de Obras Públicas.
Puesta en servicio definitiva	Tramo Tabancura - Ruta 68 - eje Costanera Norte, aprobado por resolución exenta N°3.899, de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Obras Públicas. Tramo Estoril - puente Lo Saldes, Eje Kennedy, aprobado por resolución exenta N°2.455, de 1 de agosto de 2007, de la Dirección General de Obras Públicas. Tramo puente La Dehesa – Tabancura, eje Costanera Norte, aprobada por resolución exenta N°2.484, de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Obras Públicas.
Plazo de la concesión	30 años.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información contenida en los antecedentes de licitación y en los actos administrativos que ahí se indican.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

La obra examinada corresponde a una autopista urbana concesionada, actualmente en explotación¹, conocida como Costanera Norte, inserta en la red vial estructural del Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Se compone de dos ejes viales de alto estándar: el eje Costanera Norte, con una extensión de 35,41 km (en sentido oriente - poniente), cuyo recorrido va desde el puente La Dehesa hasta la ruta 68, y el Eje Kennedy, con una longitud aproximada de 7,4 km, que se extiende desde Avenida Tabancura (Nudo Estoril) hasta el puente Lo Saldes, sobre el río Mapocho. Interconecta en su recorrido 11 comunas de la Región Metropolitana: Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes, Providencia, Santiago, Recoleta, Independencia, Quinta Normal, Cerro Navia, Renca y Pudahuel.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión practicada, en el preinforme de observaciones se indicó que la Inspección Fiscal de la etapa de explotación no había dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 1.7.4 de las bases de licitación, aprobadas por la resolución N°286, de 1999, de la Dirección General de Obras Públicas, que establecen entre otras funciones, las de fiscalizar el contrato de concesión, el cumplimiento de las normas técnicas sobre la conservación de las obras, y el acatamiento del plan de trabajo anual. A saber:

¹ La puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal "Concesión Internacional Sistema Oriente Poniente", se efectuó el 21 de noviembre de 2006, según consta en resolución exenta N°3.899, de 2006, de la Dirección General de Obras Públicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

ACTIVIDAD	DETALLE	HALLAZGO	NORMAS VULNERADAS	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
Demarcación de pavimentos.	<p>El numeral 2.5.3.5 de las bases de licitación indica que el concesionario será responsable de mantener en óptimas condiciones durante el período que dure la concesión todo lo relacionado con la seguridad, señalización y demarcación del área entregada a explotación.</p> <p>Además, la tabla 20 del numeral 11.2.1.2 "Partidas de Conservación" del Plan de Conservación Integral del Sistema Oriente - Poniente, de noviembre de 2004, aplicable en la especie de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.5.3 de las bases de licitación, establece que el criterio de intervención para la "Demarcación Termoplástica de Pavimentos Línea Segmentada en rampas de acceso e=0,50m" y "Demarcación Termoplástica de Pavimentos Línea Segmentada Divisoria de Pistas en Vías Expresas e=0,15 m", es repintado completo luego de cada sello, recapado o cepillado.</p> <p>En este contexto es del caso hacer presente que el numeral 1.7.4 de las bases de licitación de contrato de concesión, señalan, en lo que importa que al inspector fiscal de explotación le corresponde, entre otros, fiscalizar el contrato por parte del Ministerio de</p>	<p>En visitas efectuadas el 27 de febrero, y el 6 y 13 de marzo de 2015, se detectó entre los kilómetros 22 y 30 del eje Costanera Norte, la ausencia de las demarcaciones que debieron ejecutarse posteriormente a las labores de conservación del pavimento efectuadas en el lugar, quedando sectores detallados en los anexos N°s 1 y 2 del presente informe en los que no se materializaron las líneas de pistas segmentadas, de borde de calzada continuas y segmentadas, y las demarcaciones de tránsito divergente y convergente.</p> <p>Además, en el kilómetro 24 sector Carrascal -en el que no se aprecia la ejecución de labores de conservación recientes del pavimento- se verificó la falta de mantención de la señalización horizontal existente, correspondiente a la línea de borde calzada y cruce controlado con símbolo ceda el paso, lo cual afecta la visibilidad para el usuario.</p>	<p>Numeral 2.5.3.5 de las bases de licitación, respecto de la obligatoriedad de mantener en óptimas condiciones la demarcación del área de concesión.</p> <p>Numeral 11.2.1.1 "Criterios de Conservación", del Plan de Conservación Integral del Sistema Oriente - Poniente, Revisión 03 (documento requerido en el numeral 2.5.3 de las referidas bases), acerca de que se deberá efectuar las acciones de conservación cuando los elementos de señalización horizontal pierdan las características funcionales y de serviciabilidad, y que la demarcación deberá conservarse visible y libre de marcas en toda su extensión.</p> <p>Numeral 11.2.1.2 "Partidas de Conservación" del aludido Plan de Conservación Integral, en cuanto a que la demarcación debe ser repintada completamente luego de cada sello, recapado o cepillado.</p>	<p>Anexos N°s 1 y 2</p>	<p>El servicio señaló que la Sociedad Concesionaria desarrolló una campaña de recarpeteo entre los kilómetros 20 al 33, entre los meses de enero y febrero de 2015, cuyo efecto directo sobre la demarcación fue su eliminación, puesto que la carpeta asfáltica antigua fue removida por acción del fresado de desbaste.</p> <p>Añadió que en algunos sectores se aplicó una capa de microaglomerado, para luego proceder a reponer la demarcación completa de las líneas longitudinales de pista y bordes, como también la de flechas y símbolos, cuyo primer pintado se desarrolló casi inmediatamente concluida la pavimentación -dentro de una semana-, lo cual se condice con los tiempos mínimos de espera requeridos entre el quiebre del asfalto y la pérdida de solvente, pudiéndose aplicar pintura sin que se contamine con los solventes del pavimento.</p> <p>Agregó, que posteriormente, en el período de marzo y abril de 2015, dentro de los márgenes apropiados de una etapa constructiva, la sociedad concesionaria fue completando las demarcaciones faltantes, haciendo hincapié durante la segunda quincena de marzo y abril, al pintado de línea de segmentado de pista de ingreso o salida, que es precisamente la faltante en las fotos de los anexos N°s 1 y 2 del presente informe.</p> <p>Respecto al cumplimiento del artículo 2.5.3.5 de las bases de licitación, expuso que en el programa de mantención se definió que las demarcaciones de líneas se debían conservar dentro de dos períodos al año, específicamente, durante marzo y abril de 2015 y entre septiembre y noviembre de cada año, situación consistente con lo detectado en terreno, por cuanto ocurrió inmediatamente después de la campaña de recarpeteo, dando</p>	<p>Con ocasión de la respuesta del servicio en lo concerniente a la necesidad de esperar tras la pavimentación antes de realizar la demarcación horizontal del nuevo pavimento, a fin de evitar la contaminación con solventes empleados en su materialización, este Organismo de Control requirió a la entidad fiscalizada la dosificación del material utilizado en los trabajos de pavimentación, verificándose que esta no considera el empleo de solventes. En tal sentido, la justificación del aplazamiento en la aplicación de la precitada pintura, por tal causa, no fue acreditada.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, dado que se verificó que la sociedad concesionaria ejecutó la demarcación del pavimento en los plazos estipulados en el plan de mantención aprobado por la inspección fiscal, con posterioridad a las visitas de este Organismo Fiscalizador, corresponde subsanar la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTIVIDAD	DETALLE	HALLAZGO	NORMAS VULNERADAS	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
	<p>Obras Públicas durante el periodo de explotación y comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la conservación de las obras.</p>				<p>cumplimiento así al Plan de Mantenimiento.</p> <p>En lo concerniente a la ejecución de las obras en los plazos establecidos en el citado plan, respondió que el mismo fue cumplido, desarrollándose reposiciones de pintura entre marzo y abril, es decir, luego de cada recapado o cepillado, completando lo faltante en el periodo de septiembre, octubre y noviembre, según programación.</p> <p>Asimismo, sobre lo observado en el Km 24, sector Carrascal, y la falta de mantención en la señalización horizontal existente, agregó que esta presentaba desgaste natural y al efectuarse recarpeteos de pista de incorporación de salida, se borrarón algunos tramos de demarcación, para lo cual se realizaron las mantenciones de acuerdo a lo programado, en paralelo a las reposiciones de otros tramos intervenidos masivamente con pavimentos.</p> <p>Por último, manifestó el servicio que no cabe hablar de incumplimiento de parte de la inspección fiscal, de su obligación de fiscalizar las tareas de la sociedad concesionaria en materia de conservación de las obras durante la fase de explotación, sino que, más bien, se debe tener presente que en la época de la fiscalización, esta se encontraba dando cumplimiento al Plan de Conservación Integral en materia de pavimentos, lo que implicaba a su vez una reposición gradual de las demarcaciones, encontrándose terminados los trabajos a la fecha de su respuesta.</p>	

Saluda atentamente a Ud.

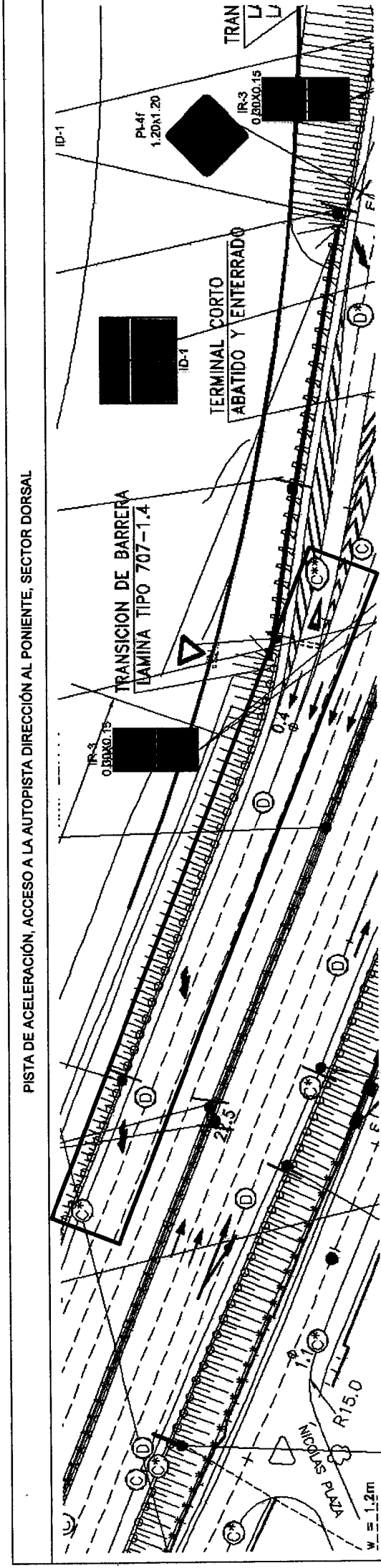
PAULO ACUÑA VERRUGIO
 5 Jefe Comité de Auditoría de Obras Públicas
 Subdivisión de Auditoría
 División de Infraestructura y Regulación



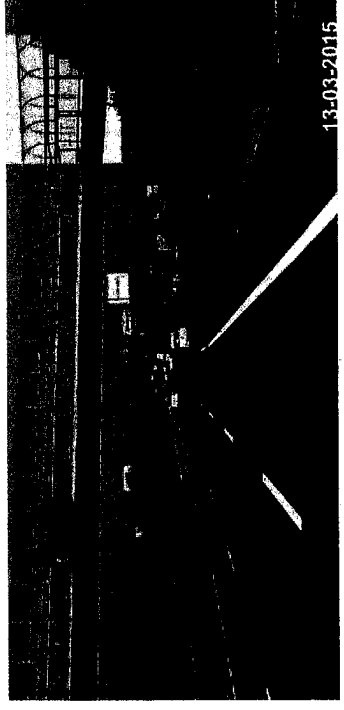
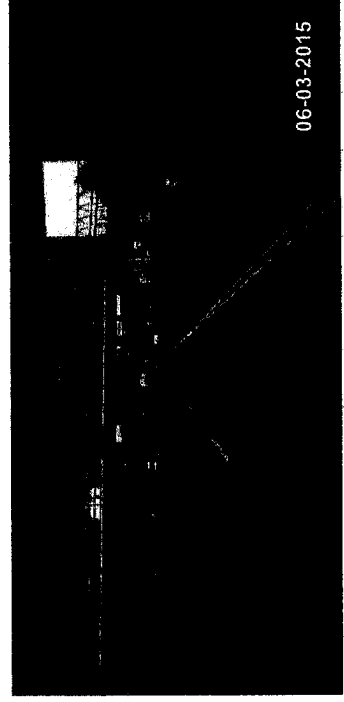
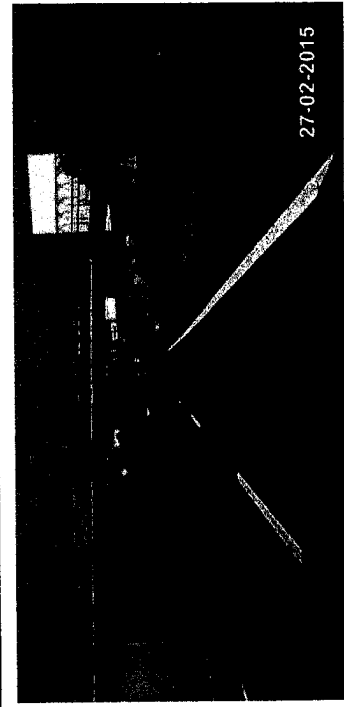
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N°1

PLANIMETRÍA Y REGISTRO DE DEMARACIONES EN COSTANERA NORTE EN DIRECCIÓN ORIENTE - PONIENTE



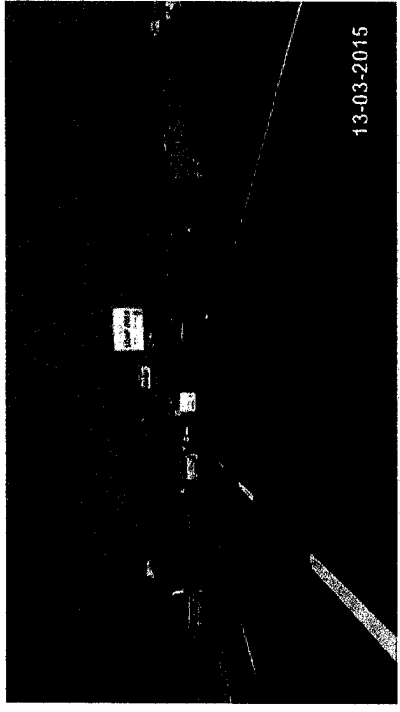
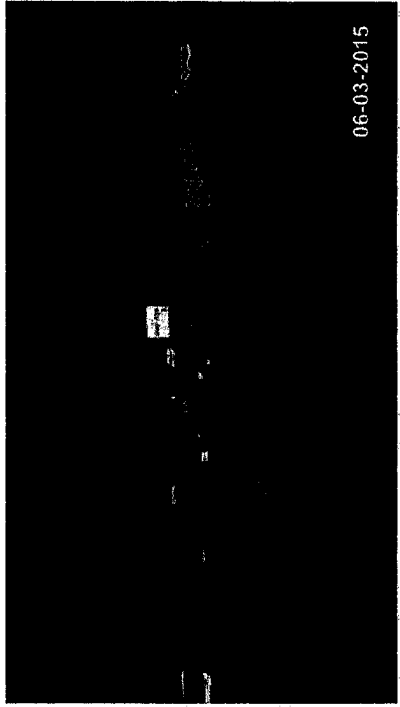
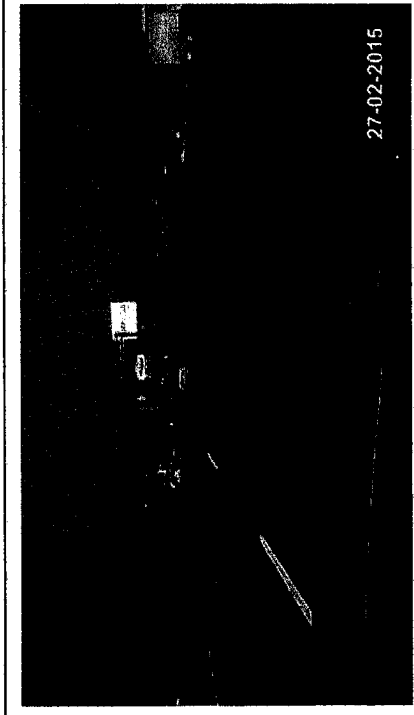
Planimetría, Lámina APz-00-VE-SV-PPL-007-VZ1. Demarcación exigida en pista de aceleración en acceso a la autopista hacia el poniente, kilómetro 22.



Demarcación faltante entre la pista de aceleración y la primera pista, kilómetro 22.



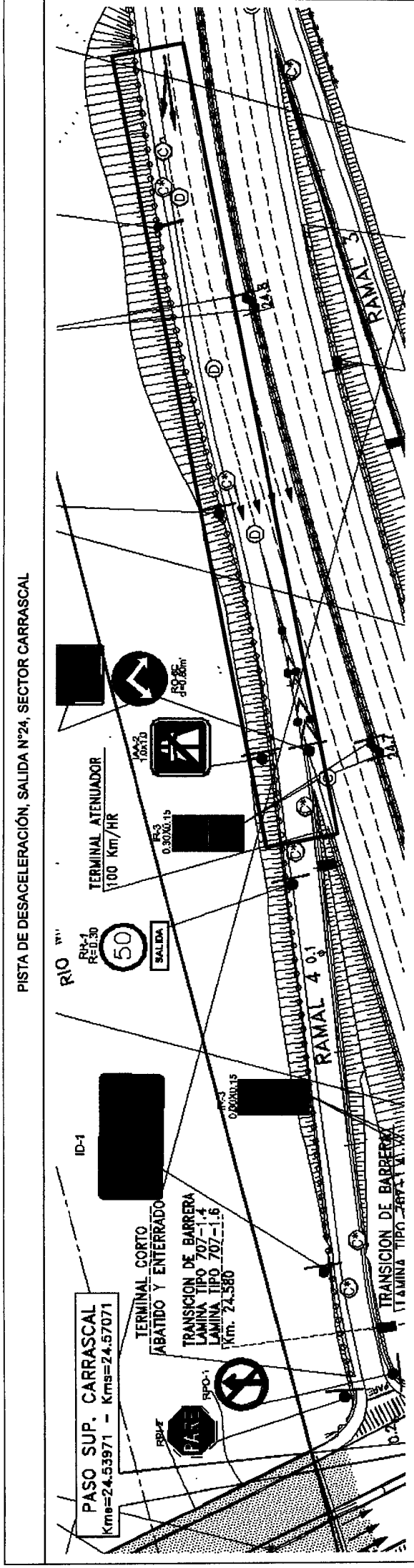
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS



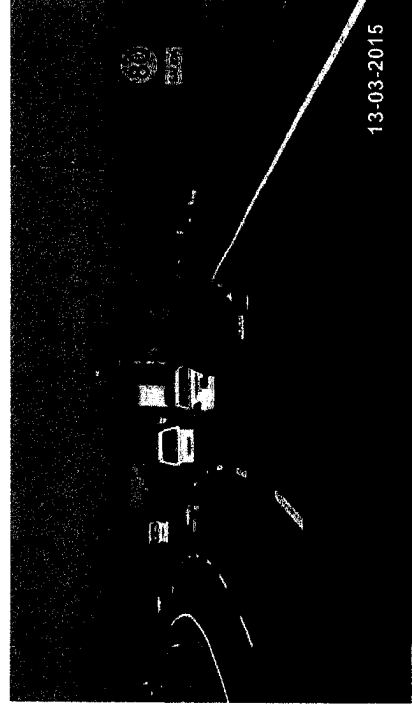
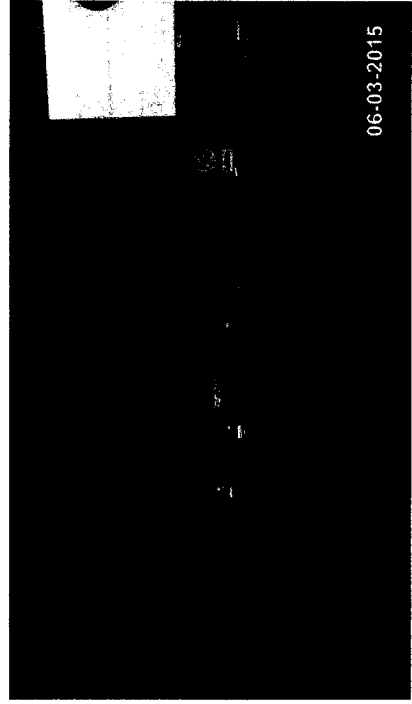
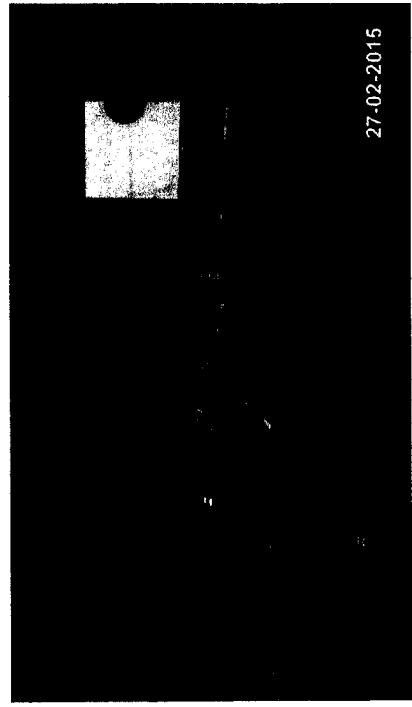
Entrada al Poniente, Sector Dorsal. Demarcación faltante para la pista de aceleración, kilómetro 22.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS



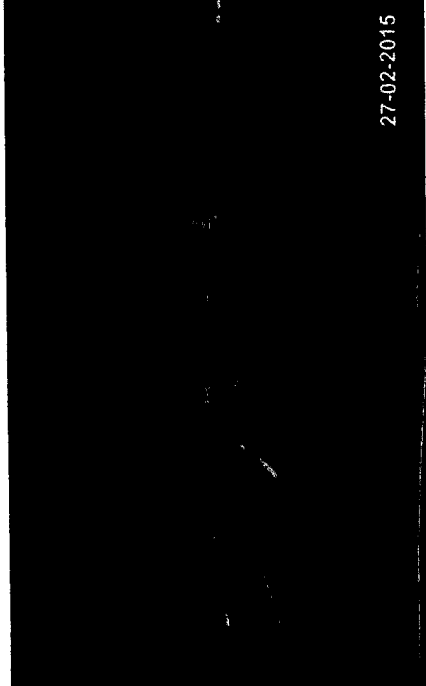
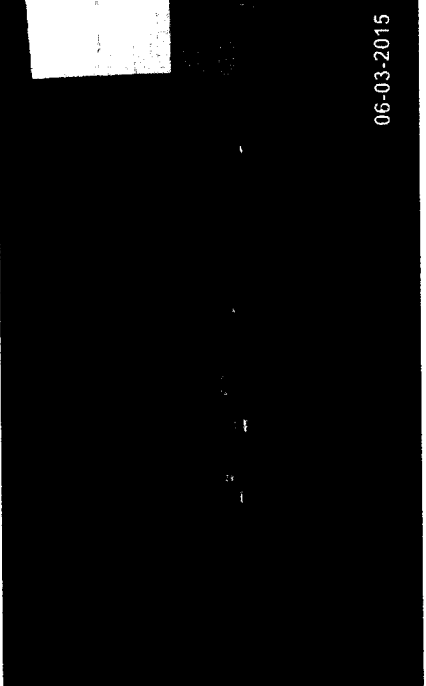
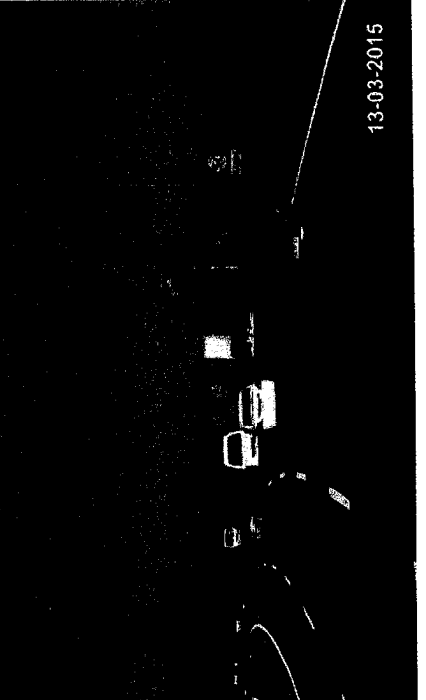
Planimetría, Lámina APz-00-VE-SV-PPL-010-VZ1. Demarcación exigida en pista de desaceleración, salida N°24, Sector Carrascal, kilómetro 24.



Salida N°24, Carrascal. Inicio de la pista de salida, sin demarcar, kilómetro 24.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

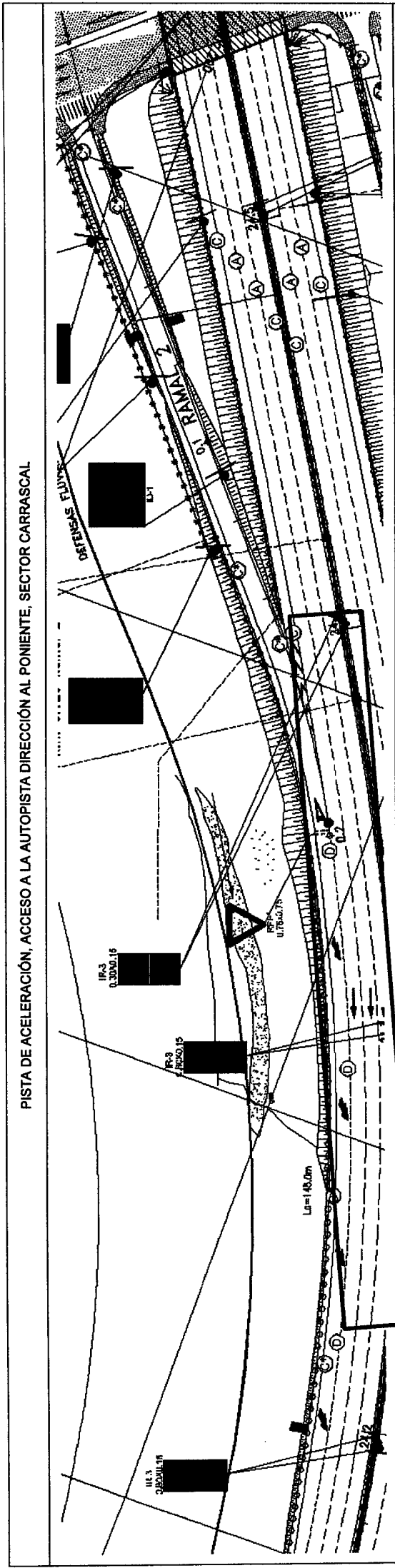
 <p>27-02-2015</p>	 <p>06-03-2015</p>	 <p>13-03-2015</p>
---	--	---

Salida N°24, Carrasca. Pista de salida, sin demarcar, kilómetro 24.

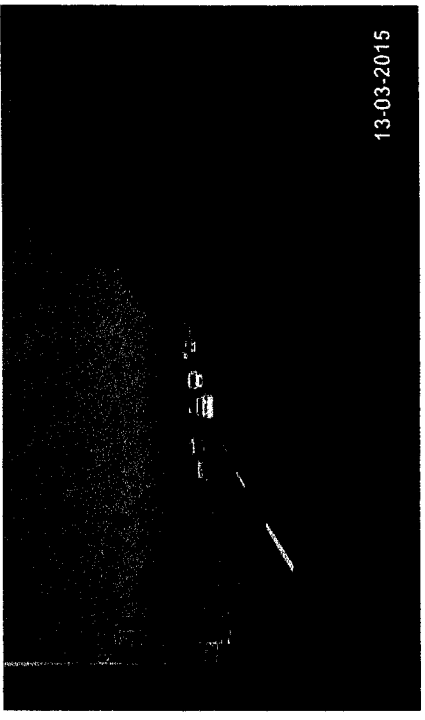
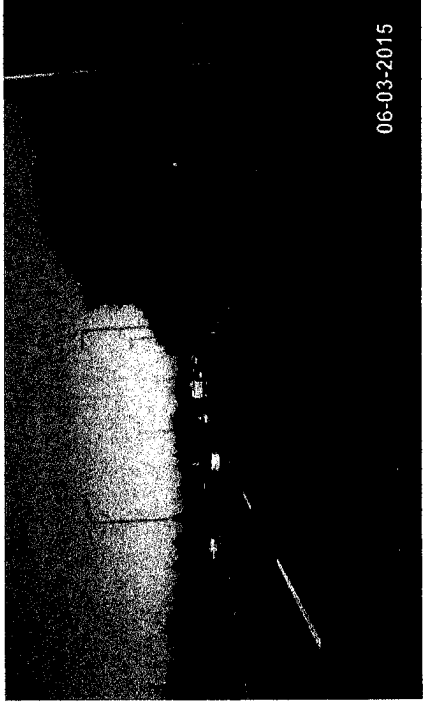
1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS



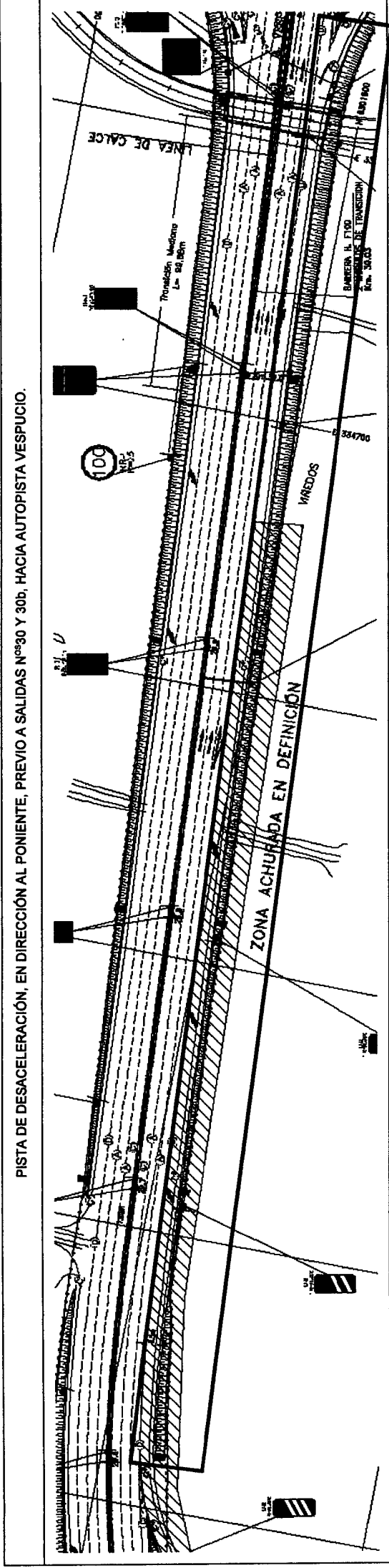
Planimetría, Lámina APz-00-VE-SV-PP-005-VZ-1: Demarcación exigida en pista de aceleración, acceso hacia el poniente, Sector Carrascal, kilómetro 24.



Entrada al Poniente, sector Carrascal, demarcación faltante en pista de aceleración, kilómetro 24.

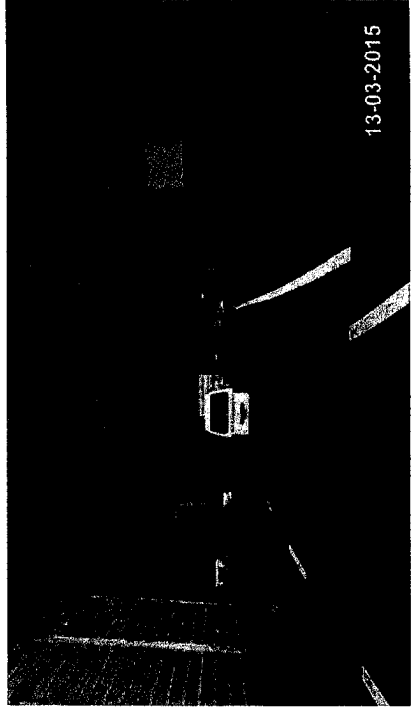
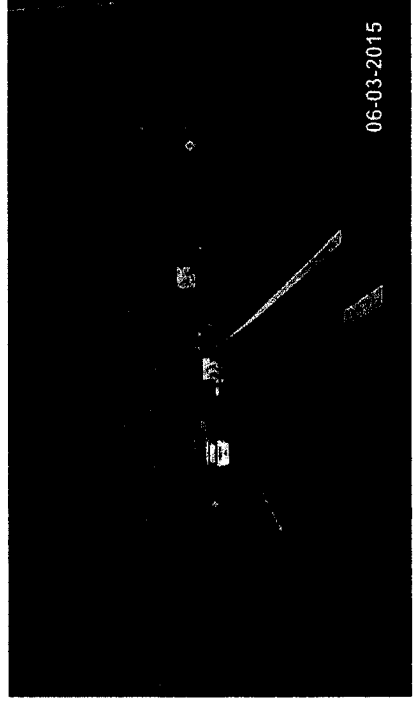
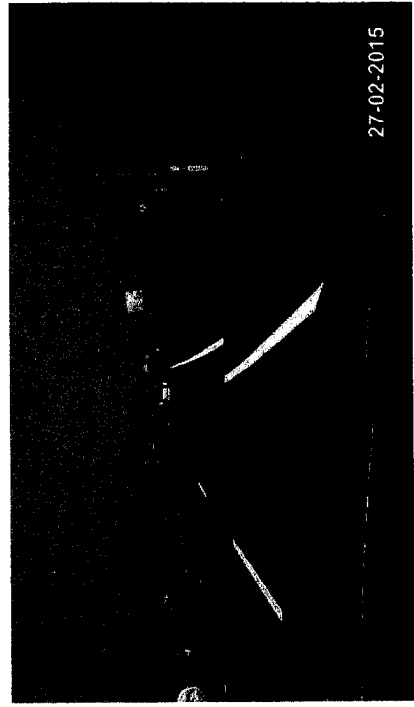


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS



PISTA DE DESACELERACIÓN, EN DIRECCIÓN AL PONIENTE, PREVIO A SALIDAS Nº30 Y 30b, HACIA AUTOPISTA VESPUCCIO.

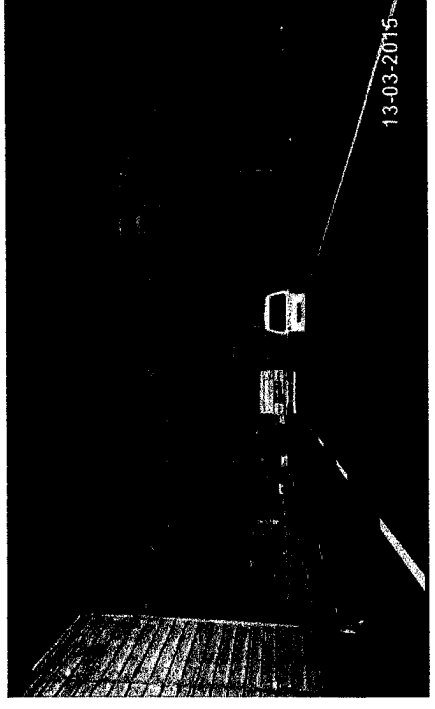
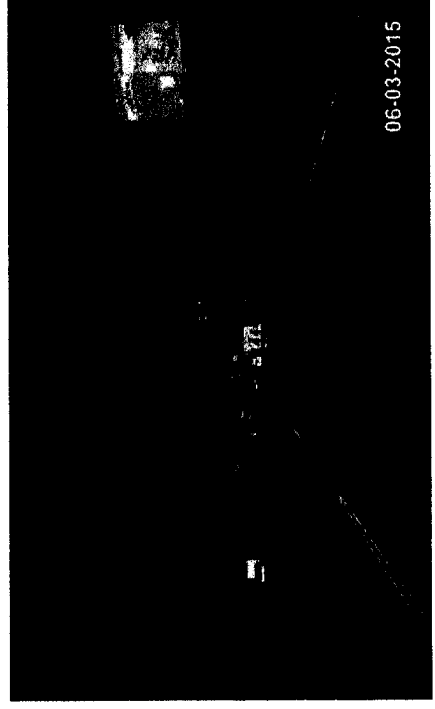
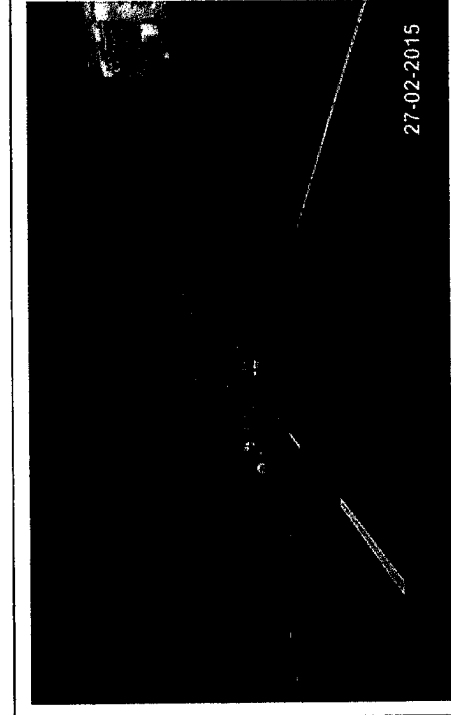
Planimetría, Lámina APz-00-VE-SV-PP-L-017-VZ1. Demarcación exigida en pista de desaceleración, hacia salidas Nº30 y 30b, hacia Autopista Vespucio, kilómetros 29 y 30.



Inicio pista de desaceleración para Salidas Nº30 y 30b, hacia Autopista Vespucio, kilómetro 29.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

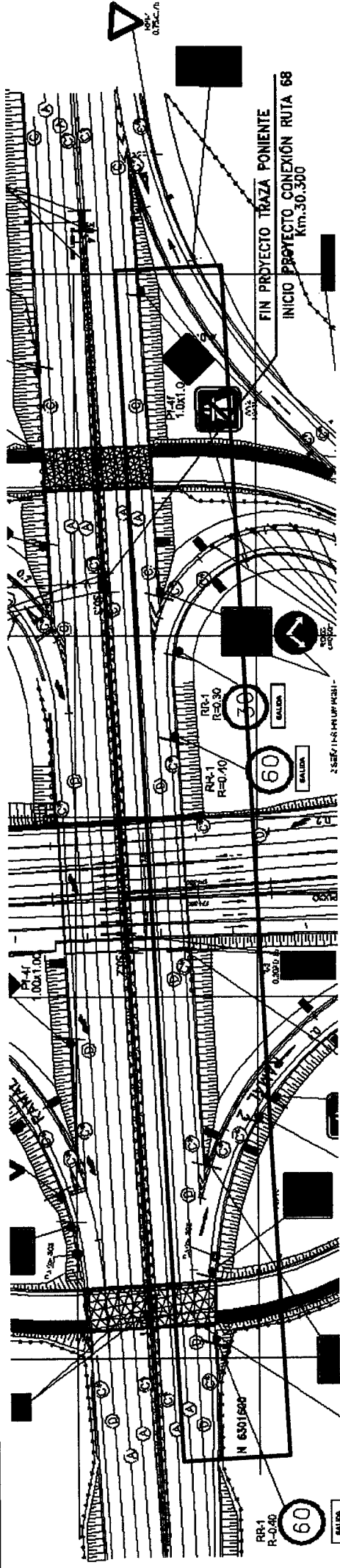


Tramo sin demarcación en pista de desaceleración para Salidas N°30 y 30b, hacia Autopista Américo Vespucio, kilómetro 28.

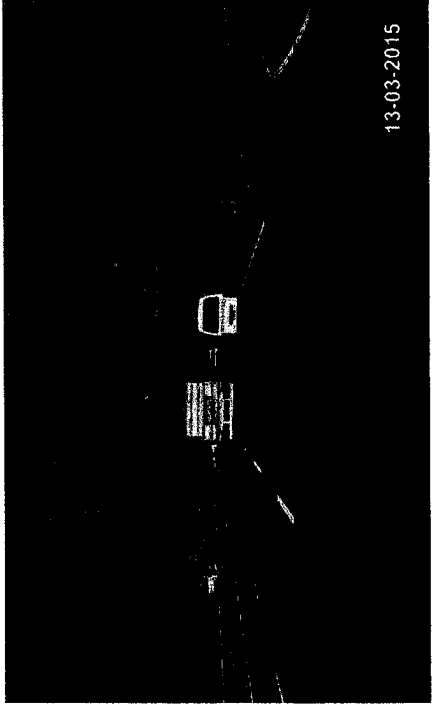
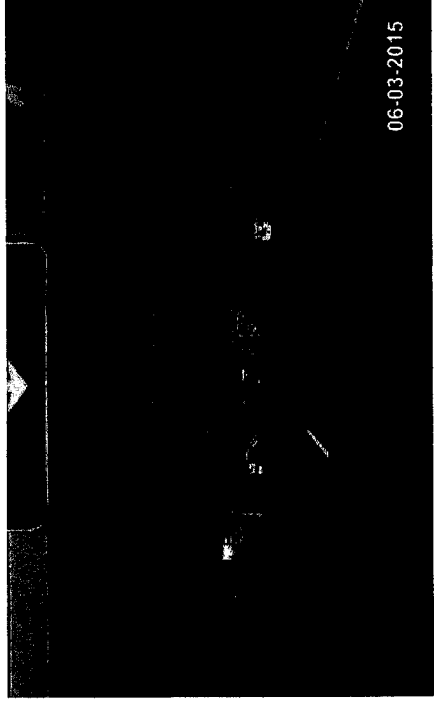
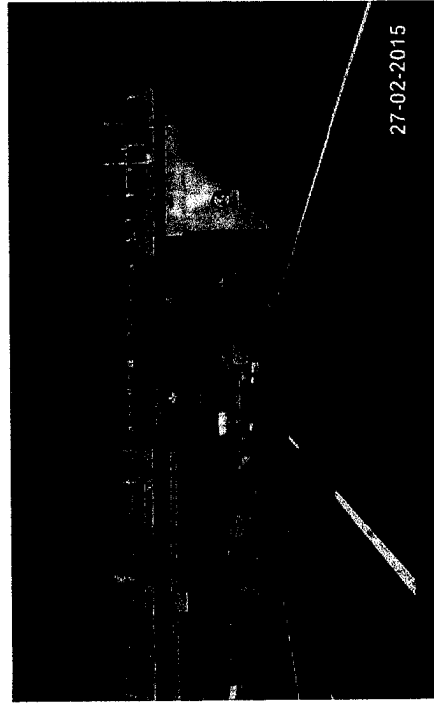


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PISTA DE DESACELERACIÓN, SALIDAS Nº30 Y 30b, HACIA AUTOPISTA VESPUCCIO.



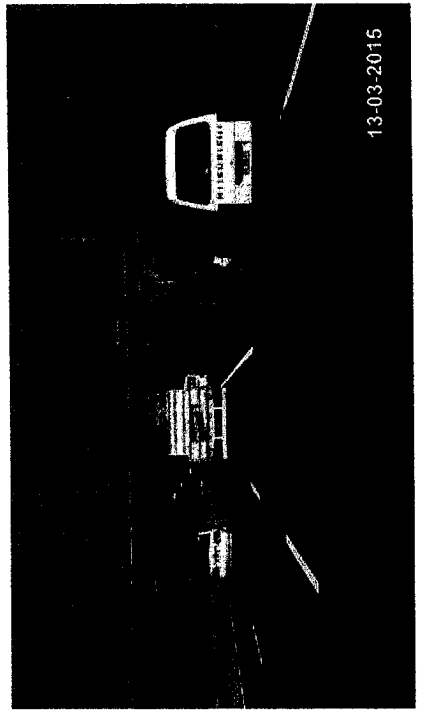
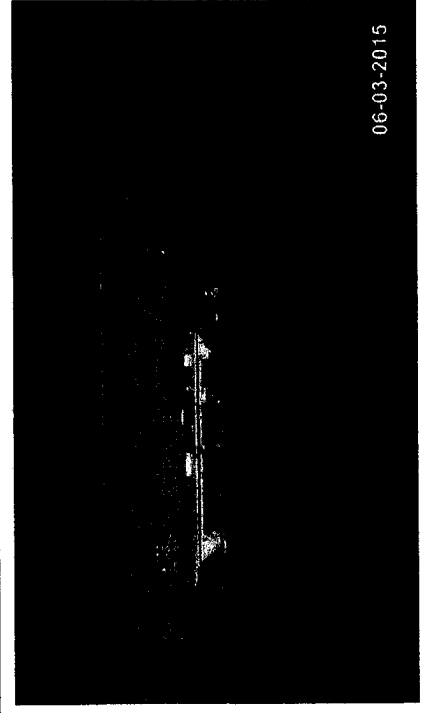
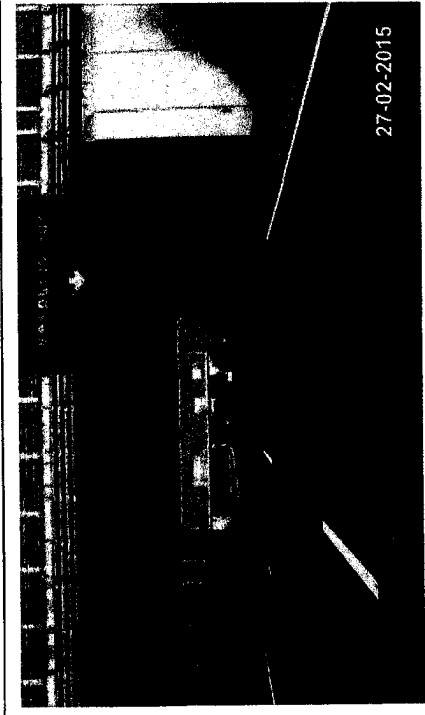
Planimetría, Lámina APz-00-VE-SV-PPI-018-VZ1. Demarcación exigida en pista de desaceleración, salidas Nº30 y 30b, hacia Autopista Vespucio, kilómetro 30.



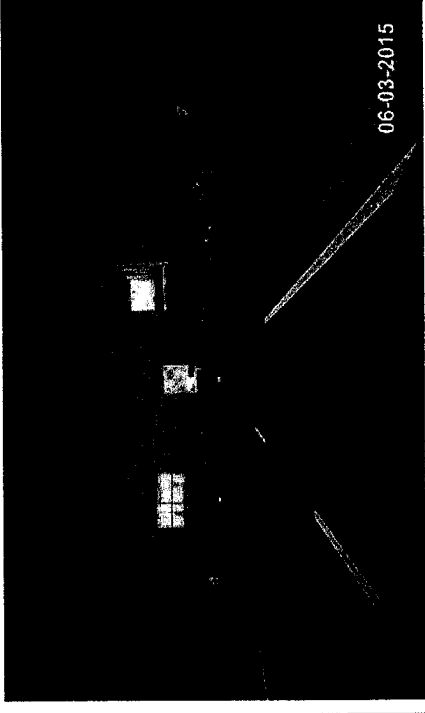
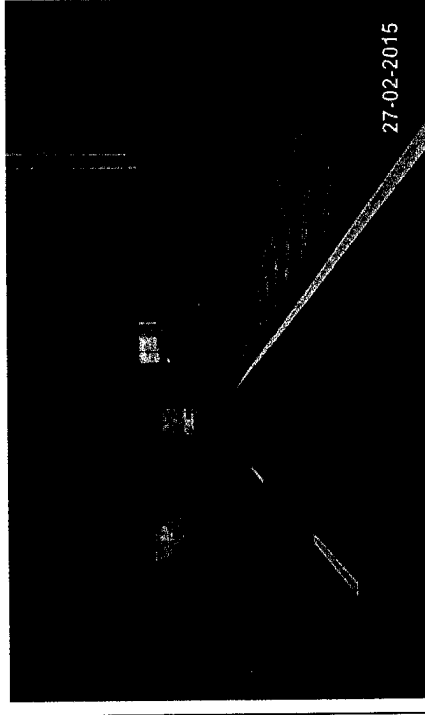
Demarcación inexistente en sector de la Salida N°30, hacia Autopista Américo Vespucio, dirección al Norte, kilómetro 30.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Demarcación inexistente en sector de la Salida N°30b, hacia Autopista América Vespucio, dirección al Sur, kilómetro 30.

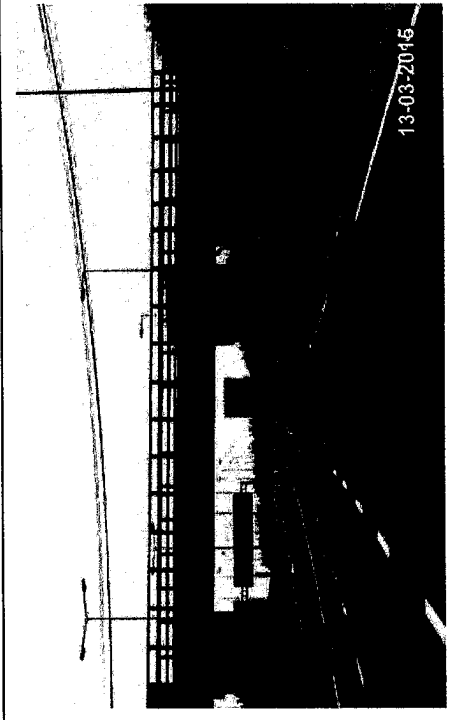
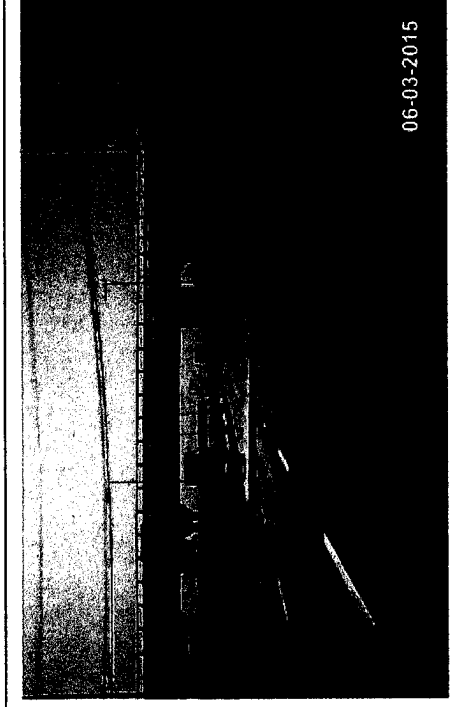
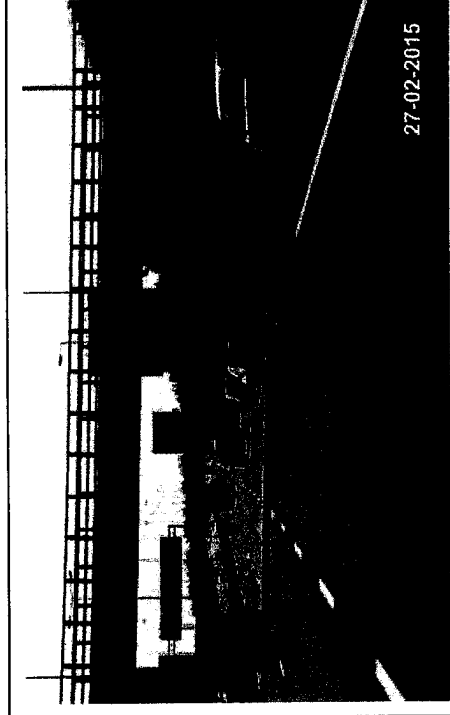


Demarcación faltante, en acceso al Pontiente, desde Autopista América Vespucio, kilómetro 30.

Handwritten signatures and marks.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

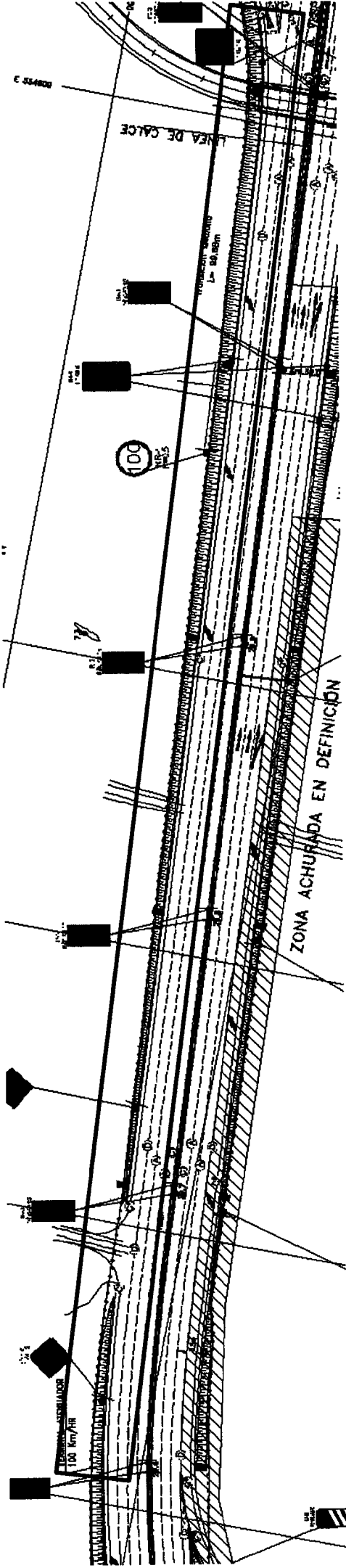


Pista de aceleración sin demarcación, en acceso desde la Autopista Américo Vespucio, sentido Norte, kilómetro 30.

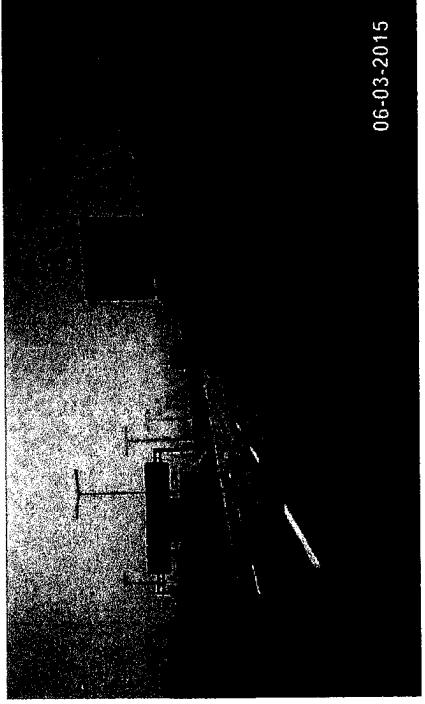
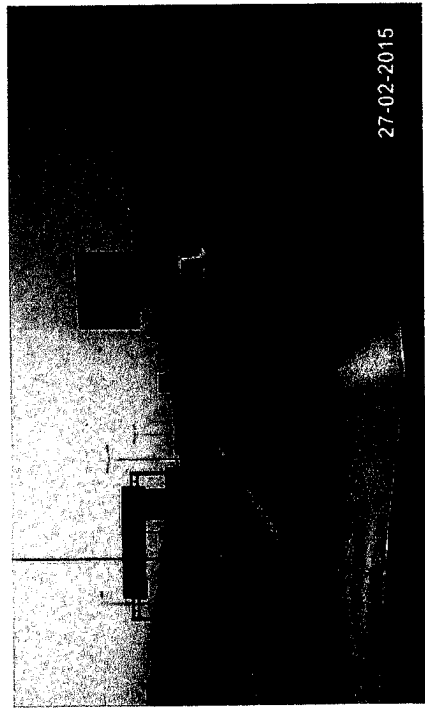


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PISTA DE ACCELERACIÓN, EN DIRECCIÓN AL ORIENTE, ACCESOS DESDE AUTOPISTA VESPUCCIO.



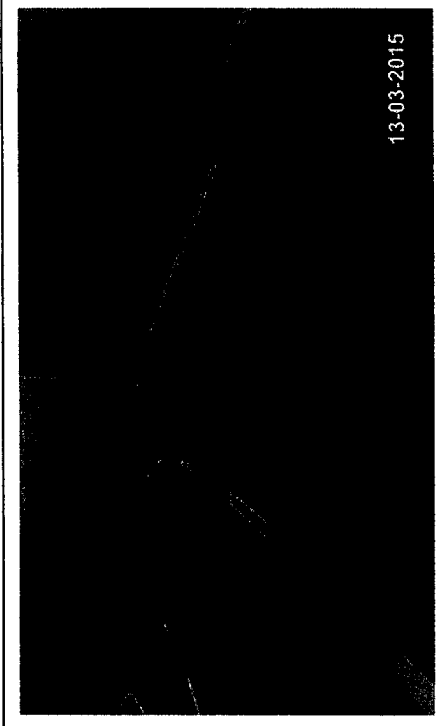
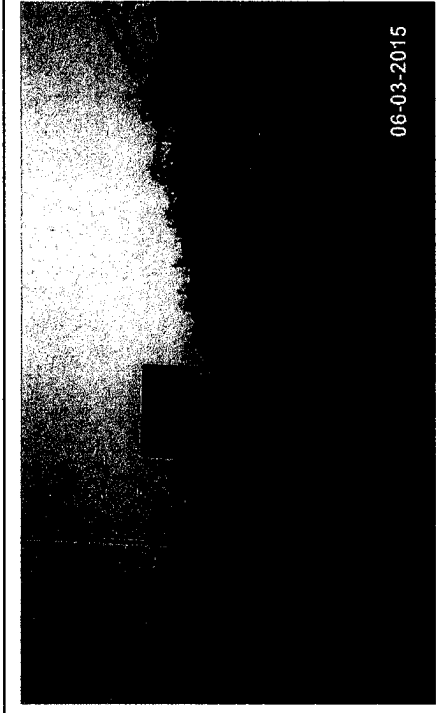
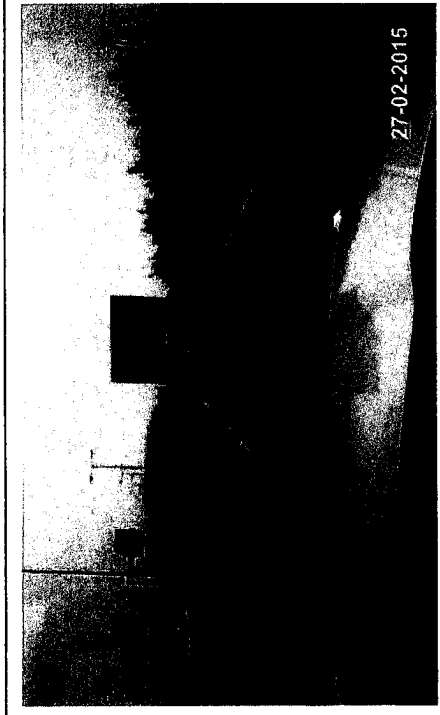
Planimetría, Lámina APz-00-VE-SV-PPL-017-VZ1. Demarcación exigida en pista de aceleración, desde el enlace de la Autopista Vespucio hacia el oriente, kilómetros 29 y 30.



Pista de aceleración sin demarcación, en sector oriente de la Autopista Américo Vespucio, kilómetro 29.



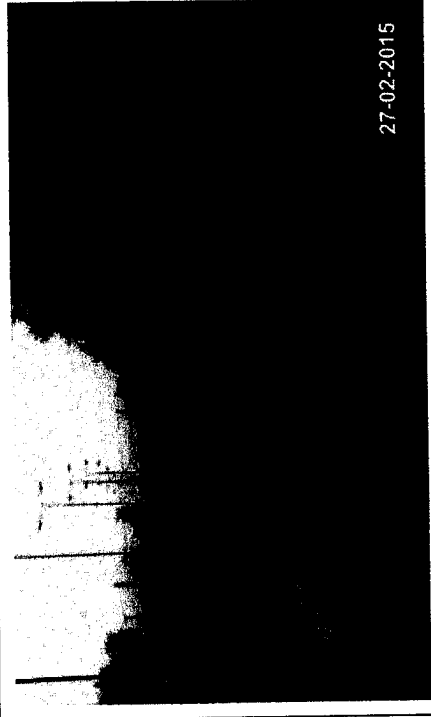
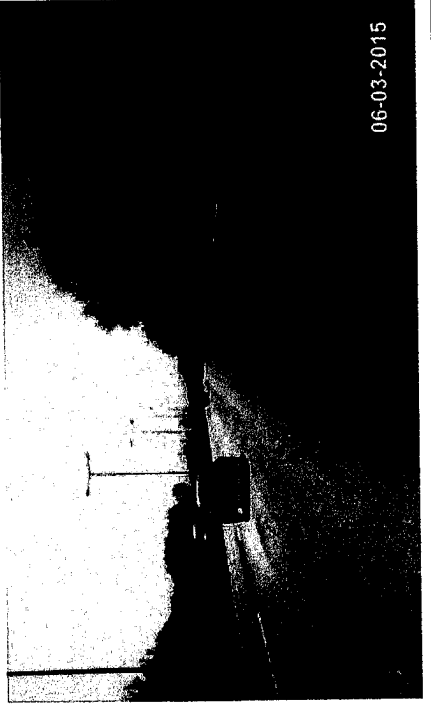

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Tramo final de la pista de aceleración desde Américo Vespucio, con sentido al Oriente, kilómetro 29.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

 <p>27-02-2015</p>	 <p>06-03-2015</p>	 <p>13-03-2015</p>
---	--	---

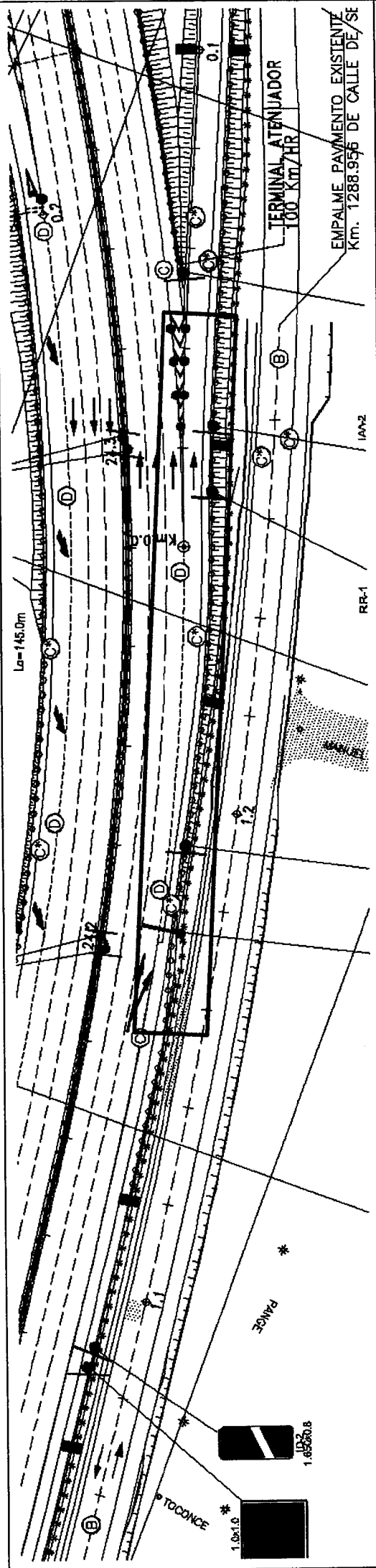
Fin de la pista de aceleración, acceso al oriente, en sector de Petersen, sin demarcación, kilómetro 27.

[Handwritten signature]

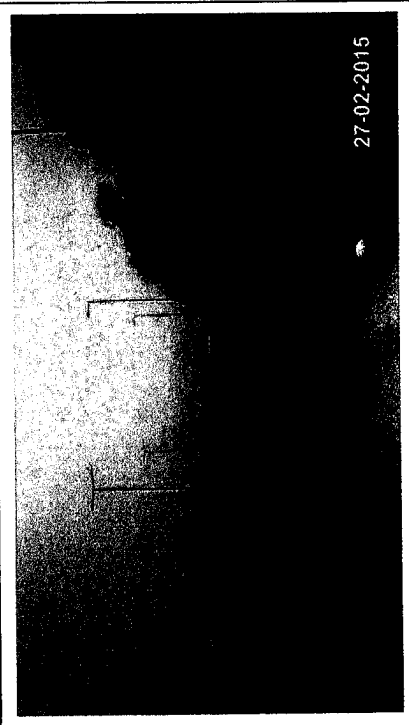


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

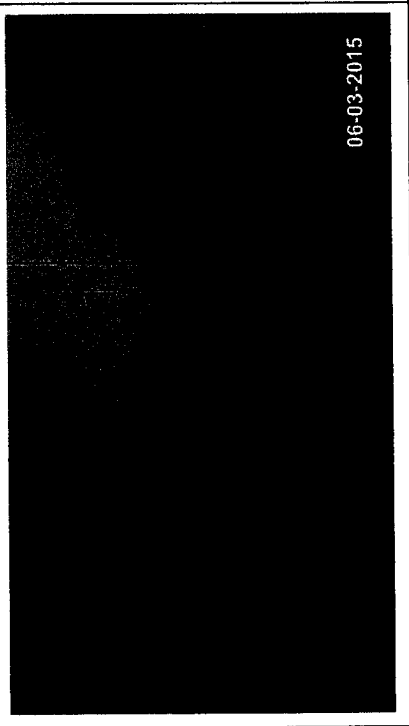
PISTA DE DESACELERACIÓN EN DIRECCIÓN AL ORIENTE, SALIDA N°25, SECTOR CARRASCAL



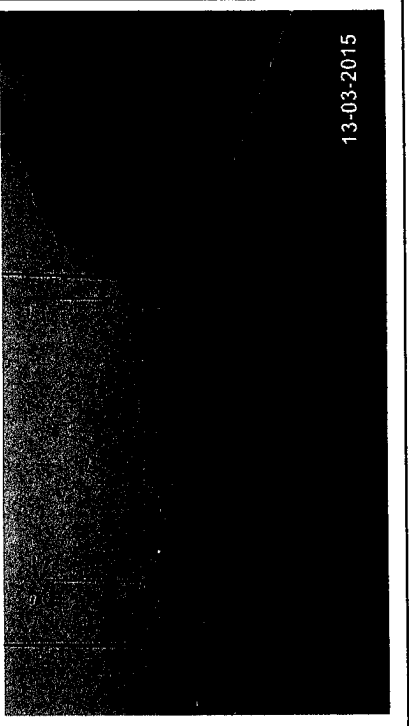
Planimetría, Lamina APz-00-VE-SV-PPL-009-VZ1. Demarcación exigida en salida N°25, sector Carrascal, kilómetro 24.



27-02-2015



06-03-2015



13-03-2015

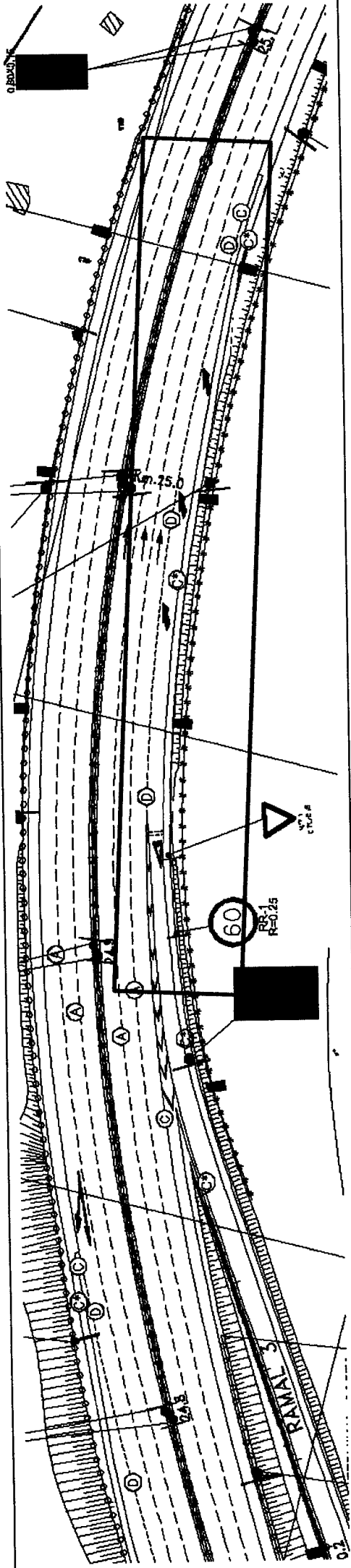
Salida N°25, Carrascal, sin demarcación, kilómetro 24.

Handwritten signatures and initials.

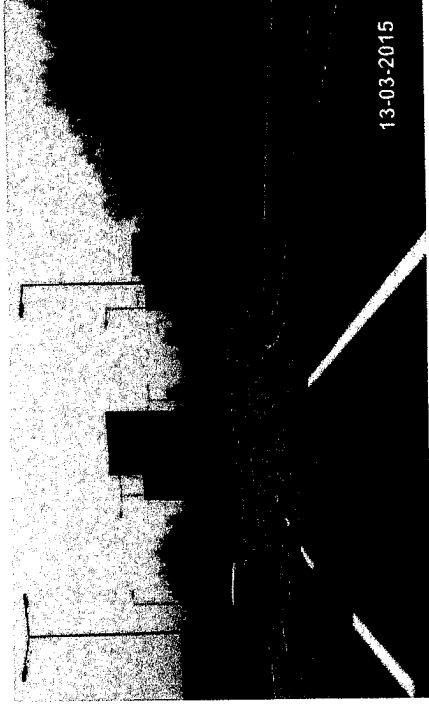
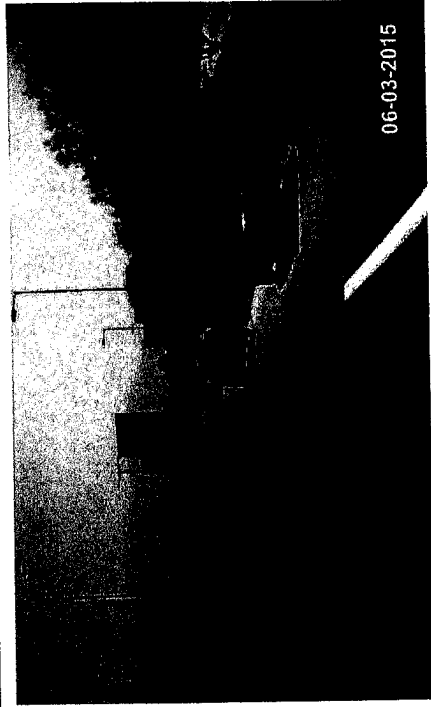


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA
COMITÉ DE AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS

PISTA DE ACCELERACIÓN, ACCESO A LA AUTOPISTA HACIA EL ORIENTE, SECTOR CARRASCAL



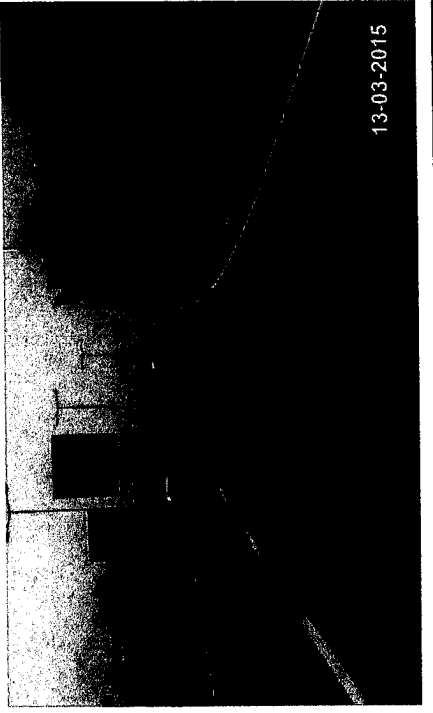
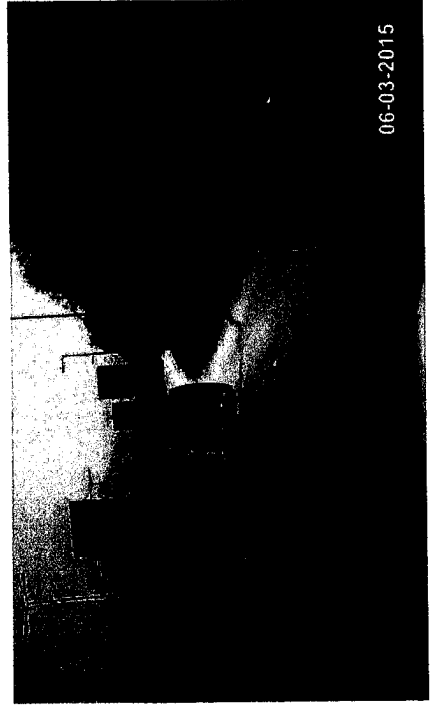
Planimetría, Lámina AP2-00-VE-SV-PPL-010-VZ1. Demarcación requerida en el acceso hacia el oriente, sector Carrascal, kilómetro 25.



Acceso al Oriente, en sector de Carrascal, sin demarcaciones en la pista de aceleración, kilómetro 25.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

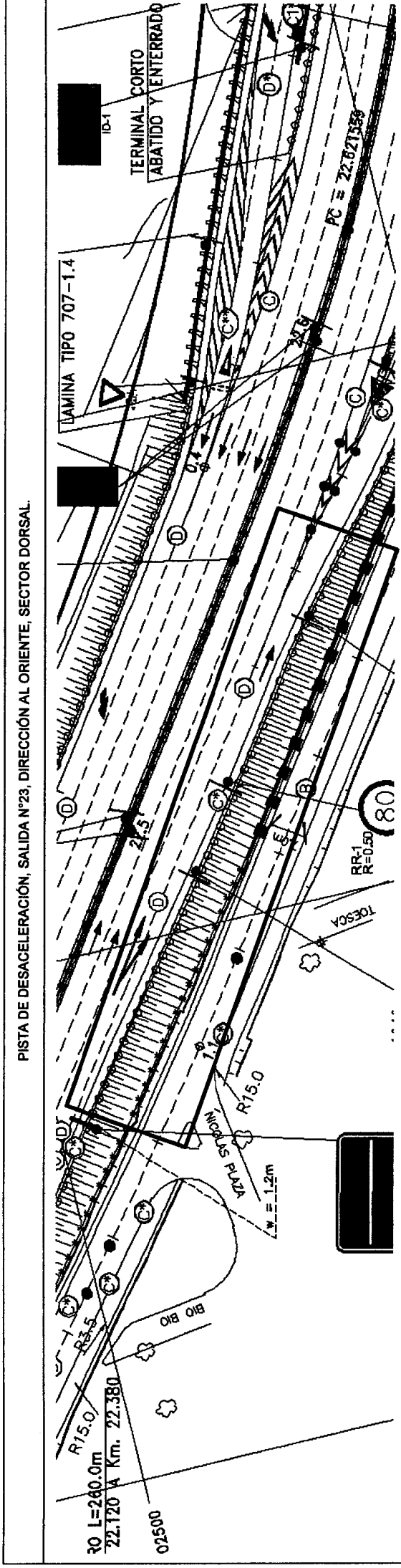


Pista de aceleración en sector de Carrascal, sin demarcaciones, kilómetro 25.

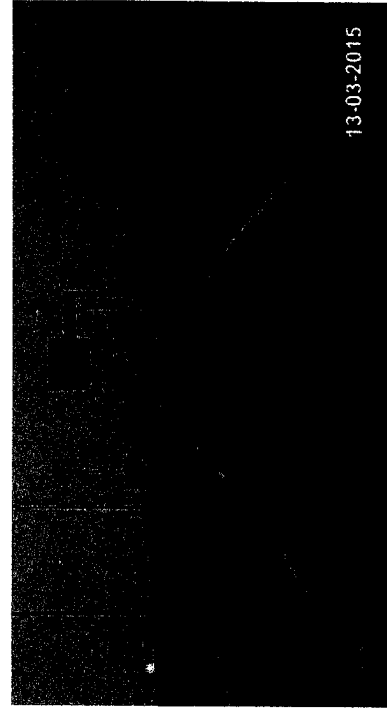
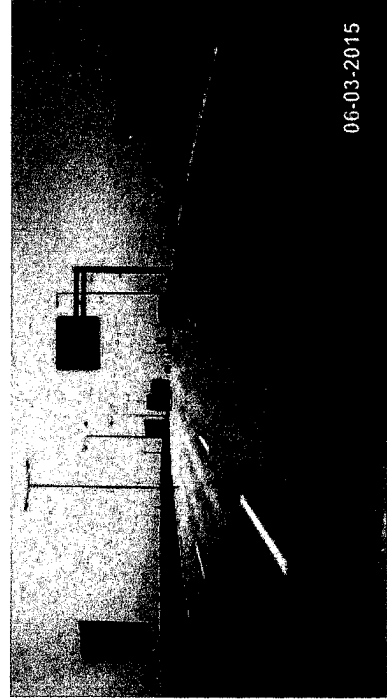
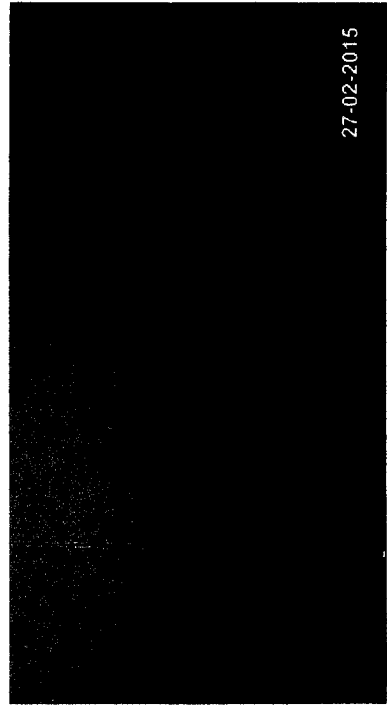
ms
1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
 COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Planimetría, Lámina APz-00-VE-SV-PPL-007-VZ1. Demarcación exigida en pista de desaceleración hacia el oriente, en salida N°23, sector Dorsal, kilómetro 22.



Pista de desaceleración en salida N°23, Dorsal, sin la demarcación exigida, kilómetro 22.